

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 12

RESOLUCION N° **2551** **15 DIC 2022**

"Por la cual se reconoce y ordena el pago por concepto de ayudas de relocalización transitoria"

LA DIRECTORA TECNICA DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, la Resolución No. 4400 de 26 de agosto de 2016 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, el Decreto Distrital 330 de 2020 y su reglamentación mediante la Resolución 1139 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes con la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el Plan de Desarrollo 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, en su Propósito 2. *"Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática"*, incluyen acciones como reducir los factores de riesgo que inciden en la fragilidad de la población expuesta al riesgo, en el deterioro de los ecosistemas y en la segregación socioeconómica y espacial del área urbana y rural. Para alcanzar este propósito se deberán desarrollar estrategias que mejoren la calidad del medio ambiente natural, construido y regional desde la perspectiva de la generación de condiciones de bienestar para la población y los demás seres vivos presentes en el territorio; promoviendo la transformación de hábitos y espacios, y la construcción de consciencia sobre nuestros consumos, manejo de residuos y valoración de todas las formas de vida.

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 establece que el Subprograma de Reasentamientos es el conjunto de acciones que se dispongan y propendan por salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable. Que dicho subprograma hace parte de la Estrategia de Intervención y relocalización de familias ubicadas en zonas de riesgo, cuyo objetivo consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SC-CER356168

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 12

RESOLUCION N° 2551

15 DIC 2022

"Por la cual se reconoce y ordena el pago por concepto de ayudas de relocalización transitoria"

asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Que el artículo 386 ibídem, determina que la Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, y establece dentro de las acciones para el reasentamiento: i) la identificación de las familias u hogares a reasentar. y ii) la priorización de las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera.

Que conforme a lo previsto en los Acuerdos Directivos 03 y 04 de 2008 de la Caja de la Vivienda Popular, artículos 4 y 5, respectivamente, corresponde a la Dirección de Reasentamientos adelantar todo el proceso de acompañamiento integral jurídico, técnico y social a las personas y familias incluidas en el programa a lo largo de las distintas vigencias fiscales.

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 "Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", estableció en el numeral 1 del artículo 4º, entre otras, la *Acción de Relocalización Transitoria* y la definió así:

"ARTÍCULO 4º.- CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:

1. Relocalización transitoria: Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento."

Que en el mismo sentido el artículo 10º ibídem define la Relocalización Transitoria, así:

ARTÍCULO 10º.- RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA. "Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 3 de 12

RESOLUCION N° 2551

15 DIC 2022

"Por la cual se reconoce y ordena el pago por concepto de ayudas de relocalización transitoria"

reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4° del presente decreto.

Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:

a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.

b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."

Que mediante la Resolución No. 1139 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular **"Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones"**, estableció en su artículo 8° de la Resolución No. 1139 de 2022, las alternativas de relocalización transitoria, así:

"Artículo 8. Alternativas de Relocalización Transitoria: La acción de relocalización transitoria será ejecutada por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:

1. Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.

2. Apoyo económico al titular de derecho real de propiedad o posesión y su hogar para el pago de canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."

Que, a su vez, el artículo 10° de la citada resolución determina las condiciones para el giro del canon arrendamiento de la vivienda temporal, así:

"Artículo 10. Pago de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal: La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda de

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SC-CER356168

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 4 de 12

RESOLUCION N° 2551

15 DIC 2022

"Por la cual se reconoce y ordena el pago por concepto de ayudas de relocalización transitoria"

relocalización transitoria al titular del proceso de reasentamiento o al arrendador.

Parágrafo Primero: El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá girarse de manera mensual, anticipada bimensual, o anticipada trimestral previa apropiación presupuestal.

Parágrafo Segundo: La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la Ayuda de Relocalización Transitoria; de constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá como indicio suficiente para suspender la ayuda, atendiendo en todo caso la garantía del debido proceso.

Parágrafo Tercero: El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá suspenderse, cuando se compruebe que el beneficiario no ha realizado la entrega del predio recomendado, y/o no ha realizado la selección de la vivienda de reposición."

Que, a su vez, el artículo 11° de la citada de la resolución, determina la forma de establecer el Monto de la ayuda de relocalización transitoria para la alternativa del pago de canon arrendamiento así:

"Artículo 11. Monto de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal: El valor mensual de la ayuda de Relocalización transitoria bajo la alternativa de pago de canon de arrendamiento se establecerá de acuerdo con la siguiente fórmula:

Asignación = (Variable socio económica) + (Variable Demográfica) + (Variable Enfoque poblacional diferencial).

Es decir; VA= Valor de la Ayuda

VSE= Variable Socio Económica

VD= Variable Demográfica

VEP= Variable Enfoque Poblacional

En todo caso, el monto de la ayuda, no podrá ser inferior a la mitad de un (1) salario mínimo mensual legal vigente; ni podrá superar el valor correspondiente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 5 de 12

RESOLUCION N° 2551

15 DIC 2022

"Por la cual se reconoce y ordena el pago por concepto de ayudas de relocalización transitoria"

Que a través del artículo 12 del Acuerdo Distrital 546 de 2013, se creó "el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. - **FONDIGER** como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece en el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley, administrado por el **IDIGER**, sin persona jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC."

Que en virtud del numeral 4 del artículo 4° del Acuerdo 001 de 2019 expedido por la Junta Directiva del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER, se distribuyó y asignó al IDIGER en la subcuenta de Reducción del Riesgo, recursos para el Reasentamiento de Familias en el sector denominado "El Paraíso".

Que de acuerdo con en el artículo 4° del Acuerdo 003 de 03 de julio de 2019 expedido por la Junta Directiva "Por medio del cual se aprueba e incorporan rendimientos financieros y reintegros, se realizan modificaciones entre subcuentas, se asignan y distribuyen recursos al Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2019", se aprobó la reasignación de recursos a la Caja de la Vivienda Popular por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$3.605.517.510)**, con el fin de atender el Reasentamiento de las Familias del Sector denominado "El Paraíso".

Que uno de los Objetivos Específicos del Plan de Acción para la ejecución de los recursos asignados a la Caja de la Vivienda Popular -CVP, para el "Reasentamiento de Familias (El Paraíso)", consiste en asignar, previo el cumplimiento de los requisitos del programa de Reasentamientos, la ayuda de relocalización transitoria a familias que se encuentran ubicadas en zona de alto riesgo no mitigable determinadas en los Conceptos Técnicos CT-8405 y CT-8556 expedidos por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático –IDIGER.

Que en el marco del Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 1139 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular, la Dirección de Reasentamientos viabilizó el pago de la ayuda de relocalización a setenta y dos (72) familias vinculadas al Programa de Reasentamientos.

Que para atender los compromisos de pago de las ayudas de relocalización transitoria, la Caja de la Vivienda Popular como Entidad ejecutora del programa de reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2225 del 24 de septiembre de 2020, No. 2917 del 11 de mayo de 2022 y No. 3169 del 13 de diciembre de 2022 -FONDIGER, código presupuestal 3-4-100-105-208-19 de la línea de inversión "EVITAR NUEVOS ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRES Y MITIGAR LOS EXISTENTES", objeto "Instrumentos financieros para la ayuda de relocalización transitoria de familias incluidas en el plan de acción suscrito por la CVP en el sector Paraíso-Mirador (Localidad 19 de Ciudad Bolívar), emitidos por el área responsable del presupuesto del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER.

Que los beneficiarios del pago de las ayudas de relocalización transitoria, aceptaron ante la Caja de la Vivienda Popular como Entidad ejecutora del programa de reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable, con la constancia de arrendamiento, la veracidad de la información allí suministrada, cuya inexactitud,

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SC-CER356168

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 6 de 12

RESOLUCION N° 2551 15 DIC 2022

"Por la cual se reconoce y ordena el pago por concepto de ayudas de relocalización transitoria"

falsedad u omisión en cualquier dato que figura en el documento, determinará la suspensión definitiva o terminación de la ayuda económica, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Que habrá lugar a la suspensión de la ayuda cuando no se pueda constatar mediante visita que (i) la familia incluida en el programa de reasentamiento y su núcleo familiar habitan el inmueble donde se relocalizan transitoriamente, (ii) que la vivienda en la que la familia reside temporalmente no cuenta con las condiciones de habitabilidad necesarias o se encuentre en zona de alto riesgo, (iii) cuando la familia abandone la vivienda en la que reside temporalmente, sin dar aviso a la Caja de la Vivienda Popular y (iv) que el predio en alto riesgo no haya sido entregado a la Caja de la Vivienda Popular.

Que los documentos de arrendamiento por concepto de relocalización transitoria, aportados por las familias beneficiarias del pago de ayudas de relocalización transitoria, demuestran el cumplimiento de los requisitos exigidos para la asignación, pago y giro correspondientes, los cuales fueron verificados y aprobados por la Caja de la Vivienda Popular, como entidad ejecutora del programa de reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable.

En merito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- RECONOCER el pago de las ayudas de relocalización transitoria a setenta y dos (72) familias beneficiarias del Programa de Reasentamientos relacionadas en la siguiente tabla:

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NÚMERO DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR MENSUAL AYUDA RELOCALIZACIÓN	MES AYUDA RELOCALIZACIÓN VIGENCIA 2022	NÚMERO O MESES AYUDA RELOCALIZACIÓN	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2019-19-17213	JENNYFER CARDOZO OCAMPO	1.022.995.279	000529537	BANCO DE BOGOTA	AHORROS	\$ 570.307	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$ 1.710.921
2	2019-19-17222	EDILSON ALBERTO FAJARDO MARROQUIN	80.047.788	24109353001	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$ 500.000	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$ 1.500.000
3	2019-19-17223	OSWALDO SIMEON CLAVIJO RAMIREZ	79.921.321	24098539633	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$ 570.307	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$ 1.710.921
4	2019-19-17227	JHOAN ANDRES PLAZAS TORRES	1023.010.891	24106734029	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$ 585.932	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$ 1.757.796
5	2019-19-17228	CARLOS ALBERTO CORTES MENDOZA	1.010.203.744	24106720486	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$ 500.000	Agosto Septiembre Octubre	Tres (3)	\$ 1.500.000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SC-CER356168

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 7 de 12

RESOLUCION N° 2551

15 DIC 2022

"Por la cual se reconoce y ordena el pago por concepto de ayudas de relocalización transitoria"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NÚMERO DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR MENSUAL AYUDA RELOCALIZACIÓN	MES AYUDA RELOCALIZACIÓN	NÚMERO MESES AYUDA RELOCALIZACIÓN	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
6	2019-19-17233	DEO GRACIAS RIVERA NIETO	15.950.598	24106470255	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$ 500.000	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$ 1.500.000
7	2019-19-17236	GILBERTO ANTONIO BERMUDEZ ORTIZ	6.555.989	24106874383	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$ 500.000	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$ 1.500.000
8	2019-19-17239	LUZ MARINA PRIETO MORA	52.240.696	24075872065	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$ 500.000	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$ 1.500.000
9	2019-19-17247	LEIDY JOHANA ARENAS BERMUDEZ	53.089.213	24106557448	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$ 500.000	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$ 1.500.000
10	2019-19-17252	BRAYAN SERRANO HERRERA	1033789974	4742013866	BANCO COLPATRIA	AHORROS	\$523.432	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$1.570.296
11	2019-19-17257	GABRIEL HERNANDO LINARES	1033727938	24073806961	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$601.556	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$1.804.668
12	2020-19-17272	FLOR MARINA FELIX SANCHEZ	65551309	0550008800730841	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	\$601.556	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$1.804.668
13	2020-19-17284	ANA MARIA MACIAS MACIAS	1033741833	0550008200791914	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	\$500.000	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$1.500.000
14	2021-19-17360	ROCIO FARID JIMENEZ CARDENAS	38204464	56707097499	BANCOLOMBIA	AHORROS	\$687.493	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$2.062.479
15	2018-19-15438	PAULA DOLY ORTIZ ALAPE	52440873	24116118857	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$585.932	Agosto Septiembre	DOS (2)	\$1.171.864
16	2019-19-17232	EDUAR ANCIzar ANDELA LIS	12281603	0550488422163359	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	\$500.000	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$1.500.000
17	2019-19-17208	MARTHA ZENaida BERMUDEZ MONTOYA	52538363	24107188650	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$500.000	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$1.500.000
18	2019-19-17207	YENY MARCELA BERMUDEZ MONTOYA	1033783559	23700079368	BANCOLOMBIA S.A	AHORROS	\$500.000	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$1.500.000
19	2019-19-17196	DIANA MARCELA CETINA FUENTES	52937906	488422837960	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	\$562.494	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$1.687.482
20	2019-19-17220	MONICA JOHANA BERMUDEZ MONTOYA	1033767220	456370088605	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	\$500.000	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$1.500.000
21	2021-19-17437	ARACELY TIQUE TAPIERO	28866645	24106692497	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$500.000	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$1.500.000
22	2019-19-17123	GLORIA CECILIA MACIAS QUESADA	55158882	24103411909	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$500.000	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$1.500.000
23	2019-19-17265	LUZ STELLA FUENTES ROA	52498913	24114002646	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$601.556	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$1.804.668

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SC-CER356168

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 8 de 12

RESOLUCION N°

2551

15 DIC 2022

"Por la cual se reconoce y ordena el pago por concepto de ayudas de relocalización transitoria"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NÚMERO DOCUMENTO IDENTIFICACION	NÚMERO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR MENSUAL AYUDA RELOCALIZACIÓN	MES AYUDA RELOCALIZACIÓN	NÚMERO MESES AYUDA RELOCALIZACIÓN	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
24	2019-19-17219	LEIDY MARYURI ACEVEDO FRANCO	1069174510	24114063401	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$562.494	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$1.687.482
25	2019-19-17264	GERARDO ALONSO NIETO	3117640	24114166379	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$539.057	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$1617.171
26	2019-19-17242	DORA MARIA RODRIGUEZ	41422554	24112905066	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$539.057	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$1.617.171
27	2019-19-17249	NELSON ALEJANDRO GARCIA MARIN	1136289074	24073765990	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$ 585.932	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$ 1.757.796
28	2019-19-17267	FABIAN VAQUIRO GIRON	5972280	24114865171	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$ 523.432	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$ 1.570.296
29	2019-19-17248	MANUEL ANDRES VELANDIA	1031121899	161874656	BANCO DE BOGOTA	AHORROS	\$ 585.932	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$ 1.757.796
30	2019-19-17211	ANDRES RINCON FORERO	326913	24114877136	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$ 539.057	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$ 1.617.171
31	2019-19-17230	ISRAEL SANCHEZ TIMOTE	5969828	24107514886	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$ 523.432	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$ 1.570.296
32	2019-19-17244	LUZ ELI ROSERO BURBANO	59122074	488430817137	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	\$ 523.432	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$ 1.570.296
33	2019-19-17190	MARIA DEL CARMEN RIVERA	38257225	24115226128	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$ 507.807	Julio Agosto Septiembre Octubre	CUATRO (4)	\$ 2.031.228
34	2019-19-17261	ESTHER BETANCOUR	30387523	24115417188	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$ 562.494	Julio Agosto Septiembre Octubre	CUATRO (4)	\$ 2.249.976
35	2019-19-17205	MARIA CRISTINA RUBIANO GONZALEZ	51792457	24115277032	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$ 507.807	Julio Agosto Septiembre Octubre	CUATRO (4)	\$ 2.031.228
36	2019-19-17255	NELLY MAHECHA	38201895	022256846	BANCO DE BOGOTA	AHORROS	\$ 523.432	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$1.570.296
37	2019-19-17054	INGRID YULIET CORNELIO OYOLA	1022993471	24107954237	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$ 624.994	Septiembre Octubre	DOS (2)	\$ 1.249.988
38	2019-19-17055	JHONATAN STEVEN CORNELIO OYOLA	1033782570	24106550144	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$ 500.000	Septiembre Octubre	DOS (2)	\$ 1.000.000
39	2019-19-17032	MARIBEL NIÑO VELANDIA	23.522.266	24102408638	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$585.932	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$ 1.757.796
40	2019-19-17040	RUBIELA CHARRY AMBROCIO	30.505.406	24106232871	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$523.432	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$ 1.570.296

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SC-CER356168

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 9 de 12

RESOLUCION N° 2551

15 DIC 2022

"Por la cual se reconoce y ordena el pago por concepto de ayudas de relocalización transitoria"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NÚMERO DOCUMENTO IDENTIFICACION	NÚMERO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR MENSUAL AYUDA RELOCALIZACIÓN	MES AYUDA RELOCALIZACIÓN	NÚMERO O MESES AYUDA RELOCALIZACIÓN	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
41	2019-19-17052	JOHN WILLIAM TORRES CHAVEZ	80.762.717	111160259171	BANCO FALLABELA	AHORROS	\$468.745	Agosto Septiembre	DOS (2)	\$ 937.490
41	2019-19-17052	JOHN WILLIAM TORRES CHAVEZ	80.762.717	111160259171	BANCO FALLABELA	AHORROS	\$500.000	Octubre	UNO (1)	\$500.000
42	2019-19-17056	SILVESTRE FAJARDO GONZALEZ	1.098.170.615	0570004870472794	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	\$562.494	Agosto	UNO (1)	\$ 562.494
43	2019-19-17084	PRISCILA VELOSA SAENZ	23.779.110	161848478	BANCO DE BOGOTÁ	AHORROS	\$507.807	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$1.523.421
44	2019-19-17085	LADY JOHANNA GONZALEZ CASTRO	40.219.428	465803638	BANCO AV VILLAS	AHORROS	\$500.000	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$ 1.500.000
45	2019-19-17097	BLANCA NIEVES ROJAS RUEDA	31.037.547	24106540279	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$570.307	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$ 1.710.921
46	2019-19-17098	MIGUEL ANGEL SANTA TIQUE	1.006.093.082	63494671931	BANCOLOMBIA	AHORROS	\$585.932	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$ 1.757.796
47	2019-19-17100	YINA MARCELA CORTES DIAZ	1.033.813.706	24115032044	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$500.000	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$1.500.000
48	2019-19-17102	RAUL PARRA TRIANA	1.006.528.160	500802215728	BANCO POPULAR	AHORROS	\$570.307	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$ 1.710.921
49	2019-19-17117	WENDY ESTEFANIA GONZALEZ GUERRERO	1.033.757.029	24103903561	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$562.494	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$ 1.687.482
50	2019-19-17136	JORGE IVAN RUIZ HENAO	1.061.654.187	447223124	BANCO DE BOGOTA	AHORROS	\$585.932	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$ 1.757.796
51	2019-19-17137	JENNY CAROLINA SANABRIA FONSECA	52.880.215	24106327320	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$507.807	AGOSTO DE 2022	UNO (1)	\$ 507.807
52	2019-19-17138	JANETH PATRICIA ORDOÑEZ ROCHA	52.748.218	24106546493	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$585.932	Agosto Septiembre	DOS (2)	\$ 1.171.864
53	2019-19-17139	MARINA DE JESUS JIMENEZ JIMENEZ	41.601.158	24106295858	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$539.057	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$ 1.617.171
54	2919-19-17203	SANDRA PATRICIA HURTADO	52.907.307	0570008870573006	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	\$546.869	Septiembre Octubre	DOS (2)	\$ 1.093.738
55	2019-19-17204	LINDERMAN MOLINA CARREÑO	80.017.711	24106495704	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$500.000	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$ 1.500.000
56	2019-19-17206	PAOLA ANDREA BERMUDEZ MONTOYA	1.010.185.099	24071757133	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$570.307	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$1.710.921

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SC-CER356168

COPIA CONTROLADA

"Por la cual se reconoce y ordena el pago por concepto de ayudas de relocalización transitoria"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NÚMERO DOCUMENTO IDENTIFICACION	NÚMERO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR MENSUAL AYUDA RELOCALIZACIÓN	MES AYUDA RELOCALIZACIÓN	NÚMERO MESES AYUDA RELOCALIZACIÓN	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
57	2019-19-17212	DERLY CASTILLO VERA	39.581.827	24114412438	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$585.932	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$ 1.757.796
58	2019-19-17260	RUTH BETANCOURT CARDONA	28.334.785	24114336185	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$523.432	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$ 1.570.296
59	2022-19-17600	MIREYA AVILA PEREZ	40.365.644	24096997714	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$507.807	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$ 1.523.421
60	2019-19-17246	VICENTE ANDRES OSORIO CARDONA	10.199.916	08800736848	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	\$500.000	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$1.500.000
61	2019-19-17256	OLGA DORIS GUERRERO RUÍZ	51.789.489	24114808293	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$525.000	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$1.575.000
62	2019-19-17253	FLORENTINA MOLANO ROMERO	40.763.004	24114820510	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$523.432	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$1.570.296
63	2019-19-17251	JOAQUIN LEONEL ORTIZ PEÑA	13.791.425	085423952	BANCO DE BOGOTÁ	AHORROS	\$507.807	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$1.523.421
64	2022-19-17604	FLOR LIGIA CORREA CORREA	51.996.743	24115082087	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$523.432	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$1.570.296
65	2019-19-17241	CARINA MARTÍNEZ OTAVO	65.748.842	24115286461	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$523.432	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$1.570.296
66	2019-19-17243	MARÍA ZENAI DA BUENAVENTURA GONZÁLEZ	51.562.060	447259391	BANCO DE BOGOTÁ	AHORROS	\$523.432	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$1.570.296
67	2022-19-17601	JOHN ALEXANDER PALMA LOPEZ	1.031.126.847	24115273915	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$546.869	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$1.640.607
68	2019-19-17234	SANDRA MILENA PERDOMO VALDERRAMA	30505558	0550488432256631	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	\$507.807	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$1.523.421
69	2022-19-17602	DIANA MARCELA LOPEZ VARGAS	53141145	24115738289	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$578.119	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$1.734.357
70	2019-19-17263	CARLOS ALBERTO GOMEZ AGUIRRE	1058844022	58881874731	BANCOLOM BIA S.A.	AHORROS	\$570.307	Agosto Septiembre Octubre	TRES (3)	\$1.710.921
71	2019-19-17063	JAIRO ALBERTO CORNELIO OYOLA	1031170207	24106128011	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$500.000	Septiembre Octubre	DOS (2)	\$ 1.000.000
72	2019-19-17215	MARTHA YORMEY NARVAEZ VIVAS	65750101	24117064605	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$515.620	Septiembre Octubre	DOS (2)	\$ 1.031.240



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 11 de 12

RESOLUCION N° 2551

15 DIC 2022

"Por la cual se reconoce y ordena el pago por concepto de ayudas de relocalización transitoria"

ARTÍCULO 2.- EXPEDIR el Certificado de Registro Presupuestal para los setenta y dos (72) familias beneficiarias del pago de ayuda de relocalización transitoria, relacionados en el ARTÍCULO 1 de la presente Resolución, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2225 del 24 de septiembre de 2020 No. 2917 del 11 de mayo de 2022 y No. 3169 del 13 de diciembre de 2022 -FONDIGER, código presupuestal 3-4-100-105-208-19 de la línea de inversión "EVITAR NUEVOS ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRES Y MITIGAR LOS EXISTENTES", objeto "Instrumentos financieros para la ayuda de relocalización transitoria de familias incluidas en el plan de acción suscrito por la CVP en el sector Paraíso-Mirador (Localidad 19 de Ciudad Bolívar), emitidos por el área responsable del presupuesto del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER.

ARTÍCULO 3.-ORDENAR el pago de las ayudas de relocalización transitoria que trata el ARTÍCULO 1, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2225 del 24 de septiembre de 2020, No. 2917 del 11 de mayo de 2022 y No. 3169 del 13 de diciembre de 2022 -FONDIGER, código presupuestal 3-4-100-105-208-19 de la línea de inversión "EVITAR NUEVOS ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRES Y MITIGAR LOS EXISTENTES", objeto "Instrumentos financieros para la ayuda de relocalización transitoria de familias incluidas en el plan de acción suscrito por la CVP en el sector Paraíso-Mirador (Localidad 19 de Ciudad Bolívar), emitidos por el área responsable del presupuesto del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER.

Parágrafo Uno: En caso de presentarse la terminación y/o la suspensión de la ayuda de relocalización transitoria en los términos señalados del Decreto Distrital 330 de 2020, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio e inmueble objeto de arriendo.

ARTÍCULO 4.- REVOCAR el reconocimiento a los beneficiarios objeto de la presente resolución que obtengan las ayudas por concepto de relocalización transitoria mediante engaño o cualquier medio fraudulento sobre los requisitos requeridos para su reconocimiento u omitiendo datos relevantes, y en consecuencia perderán el derecho y deberán reembolsar el dinero al FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ D.C.-FONDIGER, a través de la Caja de la Vivienda Popular, lo anterior sin perjuicio de la investigación penal y de cualquier otro orden a que haya lugar.

ARTÍCULO 5.- COMUNICAR la presente Resolución al FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ D.C. FONDIGER para su ejecución, de tal forma que sean remitidos a la Caja de la Vivienda Popular, los comprobantes de los desembolsos efectuados para que por intermedio suyo sean notificados los beneficiarios en cada periodo ejecutado.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SC-CER356168

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION N° 2551 **15 DIC 2022**

"Por la cual se reconoce y ordena el pago por concepto de ayudas de relocalización transitoria"




ARTÍCULO 6.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **15 DIC 2022**


NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ
Directora Técnica de Reasentamientos

Anexos: Certificaciones Bancarias- Cédulas de Ciudadanía -CDPS en Físico.

Proyectó: Johanna Alejandra Fernández- Contratista Dirección de Reasentamientos-Componente jurídico 
Luis Eduardo Cortina Peñaranda-Contratista Dirección de Reasentamientos-Componente jurídico 
Revisó: Luz Mery Cepeda Espitia - Contratista Dirección de Reasentamientos-Componente Financiero 

Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

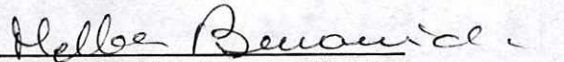
La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 2551 del 15 de diciembre del 2022 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy dieciseis (16) de diciembre de 2022, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.


Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 4110

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día veintidos (22) de diciembre del 2022, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).

ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES
Cargo o contrato No. _____

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día veintitrés (23) del mes de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Olga Benavides
Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 440

Elaboró: *[Firma]*
Revisó: